

GRUPO EIFFAGE

CLÁUSULA ADICIONAL Nº 13 DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE AHORRO DEL GRUPO INTERNACIONAL

PREÁMBULO:

Se establece el plan de ahorro del Grupo Internacional (el «**Plan**» o el «**PAGI**») en el grupo Eiffage, el 10 de octubre de 2006, para permitir que los asalariados de las sociedades del grupo, cuya sede está situada fuera de Francia, participen en el aumento del capital reservado a los afiliados a un plan de ahorro que ha decidido el consejo de administración del 28 de junio de 2006, así como, los aumentos de capital reservados a los miembros de un plan de ahorro que se pudieran decidir más tarde.

El PAGI fue modificado los días 12 de febrero de 2014, 26 de enero de 2015, 26 de enero de 2016, 24 de enero de 2017, 22 de enero de 2018, 21 de enero de 2019, 21 de enero de 2020, 18 de enero 2021, 17 de enero 2022, 16 de enero 2023, 15 de enero 2024 y 13 de enero 2025, para permitir el lanzamiento de las ofertas a los accionistas asalariados de Eiffage 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a escala internacional.

La sociedad Eiffage S.A. tiene previsto proceder en 2026 a una nueva operación de aumento de capital reservada a los asalariados del grupo, para permitir que estos últimos suscriban acciones de Eiffage en condiciones ventajosas (la «**Oferta Eiffage 2026**»). La Oferta Eiffage 2026 se ofrece a los asalariados de Francia, Alemania, España, Bélgica, Luxemburgo, Senegal, Suiza, Países Bajos y Polonia. Por consiguiente, la sociedad Eiffage S.A. desea que el Plan se modifique conforme a los términos de la presente cláusula adicional para integrar las modalidades de la Oferta Eiffage 2026.

UNA VEZ INDICADO ESTO, EL PAGI SE MODIFICA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 1 – MODIFICACIONES DE ALGUNAS DISPOSICIONES DEL PAGI

- 1.1** Una versión «marcada» del Plan donde aparezcan las modificaciones, los añadidos y las eliminaciones con respecto a la versión anterior del Plan que figura en el Anexo A.
- 1.2** Excepto lo que se ha modificado expresamente en la presente cláusula adicional, las disposiciones del Plan siguen plenamente en vigor.

ARTÍCULO 2 – ENTRADA EN VIGOR – INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- 2.1** Las modificaciones del plan que resulten de la presente cláusula adicional entrarán en vigor a partir de la fecha de firma de la presente cláusula adicional. El mismo día, el representante legal de la compañía Eiffage S.A. firmará una versión consolidada del Plan.
- 2.2** Las sociedades miembro aceptarán los términos del Plan modificado firmando una nueva acta de adhesión conforme a las disposiciones del artículo 7 del Plan. Se podrán oponer a las modificaciones del Plan que resulten de la presente cláusula adicional el día de la firma del acta de adhesión.

- 2.3** Los asalariados de las sociedad des miembro del PAGI que hayan aceptado los términos del Plan modificado serán informados en virtud de las disposiciones del artículo 8 del Plan.

ARTÍCULO 3 –DERECHO APLICABLE –ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN

La presente cláusula adicional se rige por la legislación francesa. Cualquier litigio sobre la validez, la interpretación y la ejecución de la presente cláusula adicional será sometida a los tribunales competentes.

Hecho en Vélizy-Villacoublay, el 12 de enero de 2026 en dos ejemplares originales.

Por la compañía Eiffage S.A.
Benoît de Ruffray